



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0001566

DE 2014

**- 6 JUN 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210311282 de 29 de Mayo de 2014, el Señor WILLIAM GUTIÉRREZ PALACIOS Representante Legal de la sociedad SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02337924 del 5 de Julio de 2013 y NIT 900632040-1, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS identificado con el número de matrícula mercantil 02419083 del 25 de Febrero de 2014, ubicado en la calle 64 C No 88 A – 28 piso 1 de la ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 64 C No 88 A – 28 piso 1 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-016 de fecha 5 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de

PO

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Reconocimiento de Conductores denominado SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS, es de setenta (70);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02337924 DEL 5 DE JULIO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900632040-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS
MATRÍCULA MERCANTIL:	02419083 DEL 25 DE FEBRERO DE 2014
DIRECCIÓN:	CALLE 64 C NO 88 A - 28 PISO 1
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA (70)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SAS, identificada con el NIT 900632040-1, ubicada en la calle 64 C No 88 A - 28 piso 1 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*AA*

*3*

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001566

DEL

DE

6 JUN 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

6 JUN 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

3  
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez  
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)

PK



### NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 16:00 horas del día nueve (09) de junio de 2014, notifiqué personalmente al señor WILLIAM GUTIERREZ PALACIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.999.764 quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Reconocimiento de Conductores SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS, del contenido de la Resolución 0001566 del 06 de junio de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA [Firma]  
C. C. 79999764 BPA  
DIRECCION Calle 64C # 88A28  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 3004146  
FECHA 09 JUNIO 2014

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]  
C.C. 60285132